



## Resolución Directoral

N° 124-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO:** La carta N°05-2023/PTCH, de fecha 23 de febrero de 2023, emitida por el servidor PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, y Memorando N°238-2023-GRP-430020-13201, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23° y 25° del Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 161-2021/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 25 de abril de 2022, se resuelve en el artículo 2°, Designar las funciones como responsable de Banco de Sangre Tipo I del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2021, a favor de Don: PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, de profesión médico cirujano, servidor nombrado.

Que, mediante documento del visto, Don: PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, con título profesional de Médico Cirujano CMP 89297, presenta su Renuncia de manera irrevocable a la designación como responsable del área de Banco de Sangre del E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Memorando N° 238-2023-GRP-430020-13201, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas se da por aceptada la renuncia, con eficacia anticipada al día 01 de marzo de 2023 presentada por Don: PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, de Profesión Médico Cirujano CMP 89297, al cargo de responsable del área de Banco de Sangre del E.S II-1 Hospital Chulucanas; perteneciente al servicio de apoyo al diagnóstico del E.S II-1 Hospital Chulucanas, designadas mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, se establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, LA RENUNCIA**, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023, formulada por Don: PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, de Profesión Médico Cirujano CMP 89297, al cargo de **RESPONSABLE DEL ÁREA DE BANCO DE SANGRE DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, designadas mediante Resolución Directoral N° 161-2021/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 20 de septiembre de 2021, dándoseles las gracias por los servicios prestados en el desarrollo sus funciones.



## Resolución Directoral

N° 124-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que el servidor PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, deberá realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de oficializar el acto de entrega de cargo.

**ARTÍCULO 3°. HÁGASE** de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Gobierno Regional Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesada.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



J. GERARDO M.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo R. Tello Acosta  
CMP 33132  
DIRECTOR



L. COTOS



C. Valladolid R.